



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de agosto de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00317-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- AGEBRE

Señores.

**Directores de las IIEE públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y EIB de la  
jurisdicción de la UGEL 02**

Presente.-

**Asunto :** CUMPLIMIENTO DEL REPORTE EN EL SIMON DE LAS  
EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO  
EDUCATIVO AMBIENTAL INTEGRADO- TRAMO 2

**Referencia:** Resolución Ministerial N° 035-2025-MINEDU  
Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU  
Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU  
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00087-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-  
AGEBRE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a los documentos de la referencia para brindar precisiones sobre el reporte de evidencias de la implementación del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI).

El PEAI es una estrategia integradora y movilizadora que visibiliza la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar al movilizar diversas competencias, enfoques transversales, así como otros PEAI. Asimismo, moviliza a toda la comunidad educativa con el fin de atender una problemática u oportunidad ambiental identificada y priorizada en la IE o en la comunidad.

La implementación del PEAI debe evaluarse mediante la Matriz de Logros Ambientales (MLA), herramienta oficial de reporte y evaluación que permite estimar el nivel de logro alcanzado por las IIEE públicas y privadas de la Educación Básica, en la aplicación del enfoque ambiental.

De acuerdo con la RM N° 189-2021-MINEDU las comisiones de gestión escolar son las responsables de garantizar la implementación del PEAI en las IIEE. Asimismo, según la R.M. N° 035-2025-MINEDU la implementación del PEAI forma parte del cumplimiento del Compromiso de Desempeño 2025, por ello, **todas las IIEE de manera obligatoria deben implementarlo y reportar sus evidencias en el SIMON en dos tramos.**

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0775392

CLAVE: 56EAD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



En ese marco, corresponde realizar el reporte de logros ambientales sobre la implementación del PEAI- Tramo 2, según se detalla a continuación:

Tramos	Plazo para reporte en SIMON	Evidencias	Acciones a realizar
Tramo 2	Hasta el 22 de setiembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Link de Google drive con evidencia solicitadas en la Matriz de Logros Ambientales.</li><li>• Ficha de registro fotográfico.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organizar las evidencias de la implementación de PEAI de acuerdo a la Matriz de Logros Ambientales según orientaciones adjunto al presente.</li><li>• Completar la ficha de registro fotográfico.</li><li>• Reportar en el SIMON las evidencias según matriz de logros ambientales.</li></ul>

Cabe precisar que la etapa del Reporte de Logros Ambientales, es responsabilidad del director de la IE con el apoyo del Brigadista Líder de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo.

En tal sentido, se solicita efectuar las acciones correspondientes a fin de **cumplir con el reporte en el Plan de monitoreo N° 346 del SIMON, de las evidencias de la implementación del PEAI- Tramo 2 dentro del plazo establecido. Dicho reporte deberá realizarse conforme a las orientaciones emitidas por el MINEDU y la UGEL, asegurando que las evidencias se presenten de manera ordenada y con plena coherencia respecto a las actividades consignadas en el SIMON.**

Se adjunta al presente, las orientaciones para el reporte de logros ambientales. Asimismo, en el siguiente enlace se comparte la ficha de registro fotográfico, MLA y otros documentos con información para el reporte del PEAI- Tramo 2.

[https://drive.google.com/drive/folders/1rjCyCIsHm0DApw7ZF74XBeCyodrbbuD9?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1rjCyCIsHm0DApw7ZF74XBeCyodrbbuD9?usp=drive_link)

Se puede acceder a más información en el siguiente enlace de la plataforma del MINEDU <https://www.minedu.gob.pe/educacion-ambiental/>

Para cualquier consulta sírvase comunicarse al correo: [yuliana.espinoza@ugel02.gob.pe](mailto:yuliana.espinoza@ugel02.gob.pe).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0775392

CLAVE: 56EAD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Atentamente,

Firmado digitalmente

**DRA. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI**  
Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial  
AGEBRE – UGEL 02(\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 402 de fecha 08 de enero del año en curso.

CRHHJ(e)AGEBRE  
ECRC /E(e)AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0775392 CLAVE: 56EAD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

